



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD PÚBLICA**

(Artículo 28 de la Ley 09/2017 de Contratos del Sector Público -LCSP-)

### **1. TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO (ABIERTO).**

### **2. OBJETO DEL ACUERDO MARCO:**

Suministro abierto de víveres para la Residencia Militar de Estudiantes de la Armada «Teniente General Barroso», siendo las Prestaciones a Satisfacer, las definidas, cuantificadas y valoradas en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”, Anexos y restantes Documentos de Aplicación incluidos en el Expediente adjunto.

**El CPV correspondiente es:** 15000000-8 Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL ACUERDO MARCO:**

Este Acuerdo Marco resulta necesario para el cumplimiento y realización de los cometidos asignados a la Jefatura, y en concreto para atender la alimentación de los estudiantes residentes de esta Residencia, durante los tramos de tiempo de los cursos académicos correspondientes al presente ejercicio económico.

Comprende actividades cuya naturaleza y objeto no se encuentran comprendidos entre los contemplados en el Artículo 2.1 de la LCSPDS ni en el Punto 2.3 del “Anexo I” o el Apéndice I de la Instrucción 27/2018 del SEDEF en materia de contratación en el Ministerio de Defensa, y, por tanto, el Ámbito Objetivo de Aplicación no es específico de la Defensa.

### **4. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO:**

Se propone la tramitación del Acuerdo Marco siguiendo el Procedimiento de Adjudicación Abierto dado el cumplimiento de sus condiciones, la oportunidad en plazos que implica su figura y suponer la mayor concurrencia entre licitadores a fin de obtener las condiciones más ventajosas posibles según la calificación de las prestaciones a ejecutar

El Acuerdo Marco propuesto es idóneo y satisface las necesidades conforme lo exigido en el artículo 28 de dicha Ley, y dada la naturaleza, extensión y contenido de su objeto, se considera adecuado por la oportunidad que comporta su agilidad administrativa, ajustarse plenamente en naturaleza, objeto y contenido de las prestaciones a ejecutar, siendo procedente y su necesidad estar motivada y justificada a los efectos y fines previstos en su artículo 116.



## 5. PRESUPUESTO DEL ACUERDO MARCO Y VALOR ESTIMADO:

Conforme a la Memoria Económica unida al Expediente.

## 6. APLICACIÓN Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA:

ANUALIDAD	Nº APLICACIÓN	DOTACIÓN	CPI	IMPORTE
2025	14 17 121MC 22105	-	-	420.000,00€
2026	14 17 121MC 22105	-	-	420.000,00€
<b>TOTAL</b>				<b>840.000,00€</b>

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será desde el 1 de enero de 2025, o formalización si esta es posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 8. LUGAR DE PRESTACIÓN.

*Residencia de Estudiantes de Armada "Teniente General Barroso", sita en Avenida de Lugo, 13*

## 9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:

*DIRECTOR DE LA REA "TG BARROSO".*